



RESOLUCION JEFATURAL N° 054 2007-INRENA



Lima, 06 MAR. 2007

VISTO:

El Informe N° 746-2006-INRENA-IFFS-DACFFS, de fecha 23 de octubre de 2006, el cual recomienda el redimensionamiento de la Zona 02 del Bosque de Producción Permanente de Huánuco, por encontrarse superpuesto con predios, comunidades y el Asentamiento Rural Forestal Von Humboldt II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial 0549-2002-AG, se aprueba la creación del Bosque de Producción Permanente de Huánuco;

Que, mediante el artículo 1° Decreto Supremo N° 043-2002-AG, se aprueba el tamaño de las Unidades de Aprovechamiento de los Bosques de Producción Permanente en Huánuco y San Martín;

Que, mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG, de fecha 20 de mayo de 2006, se modifica el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0586-2006-AG, modificado por la Resolución Ministerial N° 670-2006-AG, con el texto siguiente: Facultar al Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA para que realice el redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente a nivel nacional, como consecuencia de la actualización por las entidades correspondientes, de la base cartográfica de las comunidades nativas y campesinas, áreas naturales protegidas, otros derechos de terceros debidamente acreditados, asimismo sobre aquellas áreas cuyo sustento técnico determine que no corresponden a bosques naturales primarios con características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de la madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre, e igualmente de aquellas superficies que mediante estudios ambientales, económicos y sociales se determine que no deben continuar como Bosques de Producción Permanente;

Que, mediante los Oficios N°s 1318-2005-AG-PETT-OPER-HCO/SF, 1472-2005-AG-PETT-OPER-HCO/RSF, 042-2006-AG-PETT-OPER-HCO/J y 132-2006-AG-PETT-DE/DTSL, el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), viene solicitando la exclusión de predios en una superficie de 114 627 ha, comunidades nativas en una superficie de 48 239 ha, entre otros derechos de terceros, por encontrarse superpuestos con Unidades de Aprovechamiento y con el Bosque de Producción Permanente de Huánuco;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-88-AG de fecha 19 de julio de 1988, se detalla los criterios y delimitación del área para el Plan de Asentamiento Rural Von Humboldt II Etapa, en una superficie de 14 696.20 ha, para efectos del aprovechamiento de los recursos forestales, encontrándose en ellas los beneficiarios del mencionado asentamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-94-INADE/6213-UCT de fecha 14 de noviembre de 1994, Informe Técnico N° 104-94-RAAC-DSRA-HCO/PETT-HCO de diciembre de 1994 e Informe Técnico N° 055-98-CTAR-DRA-HCO/CR-INRENA de diciembre de 1998, se determinó que los colonos de dicho asentamiento establecidos desde el año 1988 siendo que dichas áreas han perdido sus características de bosques naturales primarios aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera debido al establecimiento de colonos, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único de la Resolución Ministerial N° 434-2006-AG, antes citada, el INRENA debe redimensionar el Bosque de Producción Permanente considerando aquellas áreas cuyo sustento técnico ha determinado que no corresponden a bosques naturales primarios;



Que, mediante la solicitud s/n de fecha 04 de junio de 2002, el Asentamiento Rural Forestal Von Humboldt II Etapa, solicita se excluyan dichas áreas del Bosque de Producción Permanente de Huánuco, por encontrarse con derechos ya adquiridos;

Que, mediante Informe N° 187-2002-INRENA-OAJ, de fecha 23 de octubre del 2002, se concluye que el área del Asentamiento Rural Forestal Von Humboldt II Etapa ha sido designada para efecto de aprovechamiento de los recursos forestales, que en ella se encuentran beneficiarios del mencionado asentamiento por lo que debería excluirse del Bosque de Producción Permanente de Huanuco;

Que, mediante Informe N° 275-2006-INRENA-IFFS-CIF, de fecha 13 de octubre de 2006, el Centro de Información Forestal (CIF), informa de la actualización en los límites de la Zona 02 del Bosque de Producción Permanente de Huánuco, producto de la exclusión de las áreas superpuestas, en donde se encuentran asentadas las comunidades de Puerto Nuevo, Unipacuyacu, Santa Martha, Santa Teresa, Los Ángeles, Cleyton y la Asociación Asentamiento Rural Forestal Von Humboldt II Etapa y predios, con información alcanzada por el PETT;

Que, mediante Informe Técnico N° 746-2006-INRENA-IFFS-DACFFS, de fecha 23 de octubre de 2006, la Dirección de Administración Control Forestal y de Fauna Silvestre, informa que viene realizando el procedimiento para la elaboración del redimensionamiento de la Zona 02 del BPP-Huánuco, en base a la información y sustento legal de predios, comunidades, caseríos, AA.HH entre otros, remitida por el PETT. En ese sentido, dicha información ha sido actualizada siendo mas confiable y precisa por lo que se ha procedido a elaborar el presente informe técnico que sustenta el redimensionamiento de la Zona 02 del Bosque de Producción Permanente de Huánuco;

En uso de las facultades otorgadas mediante el inciso j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 434-2006-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Redimensionar la Zona 02 del Bosque de Producción Permanente de Huánuco de una superficie de **618 539 ha** (*Seiscientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve hectáreas*), a una superficie total de **424 207 ha** (*Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos siete hectáreas*), por superposición con predios, comunidades y otros derechos adquiridos.

Artículo 2°.- Aprobar el cuadro de las áreas que conforman el Bosque de Producción Permanente de Huanuco por una superficie total de **686 514 ha** (*Seiscientos ochenta y seis mil quinientos catorce hectáreas*), de acuerdo al Mapa y Memoria Descriptiva que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Jefatural y de acuerdo a la siguiente descripción:

BOSQUE DE PRODUCCION PERMANENTE DE HUANUCO

Zonas		Superficie (ha.)	
Zona 01		262 307	
Zona 02	Zona 02A	6 040	424 207
	Zona 02B	113 043	
	Zona 02C	59 791	
	Zona 02D	245 333	
Total (ha)		686 514	





Artículo 3°.- Regularizar la inscripción de las nuevas áreas ante la Oficina de Registros Públicos incluyendo la información que consta en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución Jefatural a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Tingo María y al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) de Ejecución Regional de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo
Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales